

Oficio No. 0383 DM-2012

Quito, 03 JUL. 2012

Doctora  
Mary Verduga Cedeño  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**  
**VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,**  
**DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 0056-MVC-AN-2012, en el que solicita información relacionada con el Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación y la Asociación Fe y Alegría Ecuador; debo indicarle:

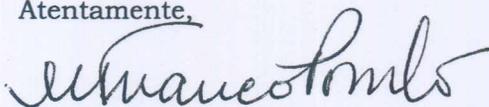
El 18 de marzo de 2010, se suscribe el Convenio de Cooperación Educativa entre esta Secretaría de Estado y la Asociación Fe y Alegría Ecuador, con vigencia de cuatro años; en el que se determina que esta Secretaría Estado otorgará a los planteles fiscomisionales de dicha Asociación, en el plazo de cinco años, 1.002 (un mil dos) partidas de docentes, con las características que fija la Ley, y para cuyo efecto se revisará la asignación correspondiente.

El 3 de septiembre de 2010, se suscribe el primer adendum al convenio, que establece una asignación para el año 2010 de USD 2.906.039,92; el 12 de mayo de 2011, se firma el segundo adendum que determina la asignación para el año 2011 de USD 2.906.039,92; y el 28 de diciembre de 2011, sobre la base de los informes presentados por los funcionarios de la comisión interinstitucional Ministerio de Educación-Asociación Fe y Alegría, se celebra un tercer adendum, que fija en USD 3.936.444,92 la asignación para dicho ejercicio fiscal; asignaciones destinadas exclusivamente a las remuneraciones del personal docente.

En la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012, que fue remitida por esta Cartera de Estado al Ministerio de Finanzas a finales del mes de marzo de 2011, se hizo constar un valor de USD 5.040.172,99, para otorgar a los planteles fiscomisionales de dicha Asociación las 1.002 partidas de docentes hasta el año 2014. Sin embargo, una vez que la proforma fue aprobada por la Asamblea Nacional y que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2012, la asignación para satisfacer esta obligación es de USD 2.906.039,92. Sobre la base de la misma, mediante CUR de gasto 7441 de 28 de mayo de 2012, que adjunto, se transfirió USD 1,937.359,55 a la Asociación Fe y Alegría, correspondiente a los dos primeros cuatrimestres del presente ejercicio fiscal.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj: Lo indicado

AMD / JET / MFS / CC / mmora / fgr

Educamos para tener Patria



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DM-San Francisco de Quito, 15 de mayo de 2012**  
**Oficio No. 0056-MVC-AN-2012**

**Doctora**  
**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
**En su despacho.-**

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta de la República por Santo Domingo de los Tsáchilas visité las Instalaciones de la Unidad Educativa Fe y Alegría de Santo Domingo, en vista del malestar que se ha generado respecto de la falta de financiamiento de los sueldos para los maestros de Fe y Alegría.

Padres de familia de la Institución ponen en mi conocimiento que no se ha entregado las partidas fiscales para docentes como se establece en el Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación y la Asociación Fe y Alegría Ecuador que fuere firmado con fecha 18 de marzo de 2010, es decir luego de transcurridos más de dos años desde la firma de este convenio, que entre sus cláusulas el Ministerio de Educación se compromete a otorgar en el plazo de 5 años a los planteles fiscomisionales de Fe y Alegría 1002 partidas docentes, no se ha hecho efectivo dicho acuerdo.

En cumplimiento de mis funciones y conforme a lo dispuesto en el Art. 120 numeral 9 de la Constitución de la República, en concordancia con los Arts. 9 numeral 9, 74,75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Dígnese remitir a la peticionaria, un informe pormenorizado del estado de situación del cumplimiento de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación y la Asociación Fe y Alegría – Ecuador que fuere firmado en esta ciudad de Quito con fecha 18 de marzo de 2010.

La información requerida debe cumplir con las formalidades previstas en la Ley, y enviada a la siguiente dirección: Piedrahita y Av. 6 de Diciembre, Edificio Palacio Legislativo, Cuarto Piso, Vicepresidencia de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio.

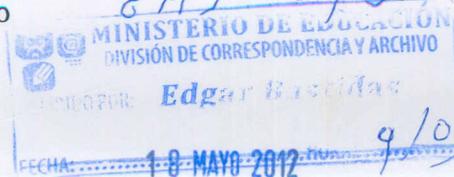
Atentamente,

  
**Lcda. Mary Verduga Cedeño**

**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA**  
**SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**  
**VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS,**  
**DESCENTRALIZACIÓN, COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**



c.c. archivo



DM